

INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

(Marzo-Agosto /2019)

Implementación de las Medidas de Prevención y Mitigación

Proyecto Categoría I

"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DEL LABORATORIO REGIONAL DE CALIDAD DE AGUA"

Corregimiento Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera
Aprobado por MIAMBIENTE mediante Resolución DRHE-53-17 de 30 de Agosto de 2017

**PROMOTOR:
CONSTRUCTION MANAGEMENT GROUP INC.**

Informe elaborado por:



**GIOVANKA DE LEON
AUDITOR AMBIENTAL
DIPROCA-AA-003-2000/act.2018**

Panamá –Septiembre- 2019

CONTENIDO

1.0. PORTADA	1
2.0. INTRODUCCIÓN	3
3.0. ASPECTOS TÉCNICOS	4
3.1. Breve descripción del proyecto, localización y características técnicas y modificaciones si las hay	4
3.2. Equipo utilizado en el Proyecto, personal, avance de actividades y problemas enfrentados y soluciones.	7
3.3. Datos de producción o uso y problemas que se presenten (si el proyecto se encuentra en la etapa de operación).	9
4.0. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	9
5.0. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PMA, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	24
5.1. Cumplimiento del plan de manejo ambiental del proyecto y Resolución de Aprobación	24
5.2. Análisis de la efectividad de las medidas.	24
6.0. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR	24
7.0. ANEXOS	28

2.0. INTRODUCCIÓN

Conforme EsIA aprobado el Proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DEL LABORATORIO REGIONAL DE CALIDAD DE AGUA" es un proyecto que se desarrolla en un terreno con Folio Real N°30199013, Código de Ubicación 6605, propiedad del Ministerio de Ambiente ubicado en Corregimiento Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera.

La construcción de este laboratorio surge debido a la necesidad de implementar controles que permitan mejorar y monitorear los niveles en los parámetros de calidad de agua por medio de la prevención de vertido a ríos, quebradas, lagunas, lagos y los sistemas de recolección del agua residual o de desechos.

Este proyecto de estudio, diseño, construcción y certificación Ledd del laboratorio regional de calidad de agua cuenta con una inversión de B/. 2,162,415.00 y su objetivo es atender la necesidad de hacer monitoreos a las fuentes hídricas de las cuencas hidrográficas en la región occidental del país, que comprende la península de Azuero y Veraguas.

Es mediante Resolución DRHE-53-17 de 30 de Agosto de 2017 que se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y que constituye la hoja de ruta a seguir para el control de los impactos al entorno tanto en la etapa de construcción como operativa.

El presente informe semestral del cumplimiento ambiental corresponde al periodo Marzo-Agosto /2019.

En el contenido del presente documento encontraran desarrollados los contenidos mínimos que se establecen el "**Manual de procedimientos para la supervisión,**

control y fiscalización ambiental”, denominado “Formato para el contenido mínimo de los informes de cumplimiento ambiental”, en este sentido el informe destaca la información de la empresa promotora, la situación ambiental conforme la etapa en que se encuentra la ejecución del proyecto, las medidas implementadas oportunamente durante el primer semestre para cumplir con el Programa de Manejo Ambiental en la etapa en que se encuentra el mismo.

3.0. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1. Breve descripción del proyecto, localización y características técnicas y modificaciones si las hay

MIAMBIENTE tiene como objetivo el desarrollo de estrategias, programas, actividades y acciones encaminadas a la conservación y recuperación de los ecosistemas acuáticos, que deben estar sustentados en evidencia técnica y científica producto de un sistema de gestión de la calidad, que asegure y controle cada uno de los procedimientos que ejecutara el Laboratorio Nacional de Calidad Ambiental. Este proyecto se construirá teniendo en cuenta la creación de condiciones para una certificación LEED. No se consideran modificaciones al proyecto.

Descripción y características técnicas

El proyecto consiste en la construcción del Laboratorio de calidad de agua el cual aspira a obtener la certificación LEED a manera de reducir los impactos ambientales durante la construcción, diseño y operación del proyecto, es decir, a lo largo de su ciclo de vida completo. El edificio contará con una planta que incluye áreas de oficinas administrativas, operativas para el análisis de la calidad del agua.

El área total de construcción aproximada del proyecto es de 6750 m² de la cual aproximadamente 1100 m² corresponde a área cerrada. El volumen de tierra a mover será de 50 m³ y provendrá de otros puntos del terreno.

La construcción implica el corte, desbroce y movimiento de tierra para adecuar el terreno por medio de la remoción de la capa vegetal estrictamente necesaria y la ejecución del movimiento de tierra con la finalidad de nivelar el terreno en los puntos que presenten depresiones topográficas. Posteriormente, será realizado un movimiento de tierra con la finalidad de nivelar el terreno en los puntos que presenten depresiones topográficas..

Obras Civiles y Auxiliares: Incluye colocación de casetas y patio de trabajo, Trabajos de cimentación (fundaciones, vigas sísmicas, muros, tanque soterrado, columnas, etc.), mampostería (bloqueo, elementos de amarre, repollo, mochetas y filos), instalaciones eléctricas, acabados internos y externos, instalaciones hidráulicas, sanitarias, pintura, engramado y revegetación.

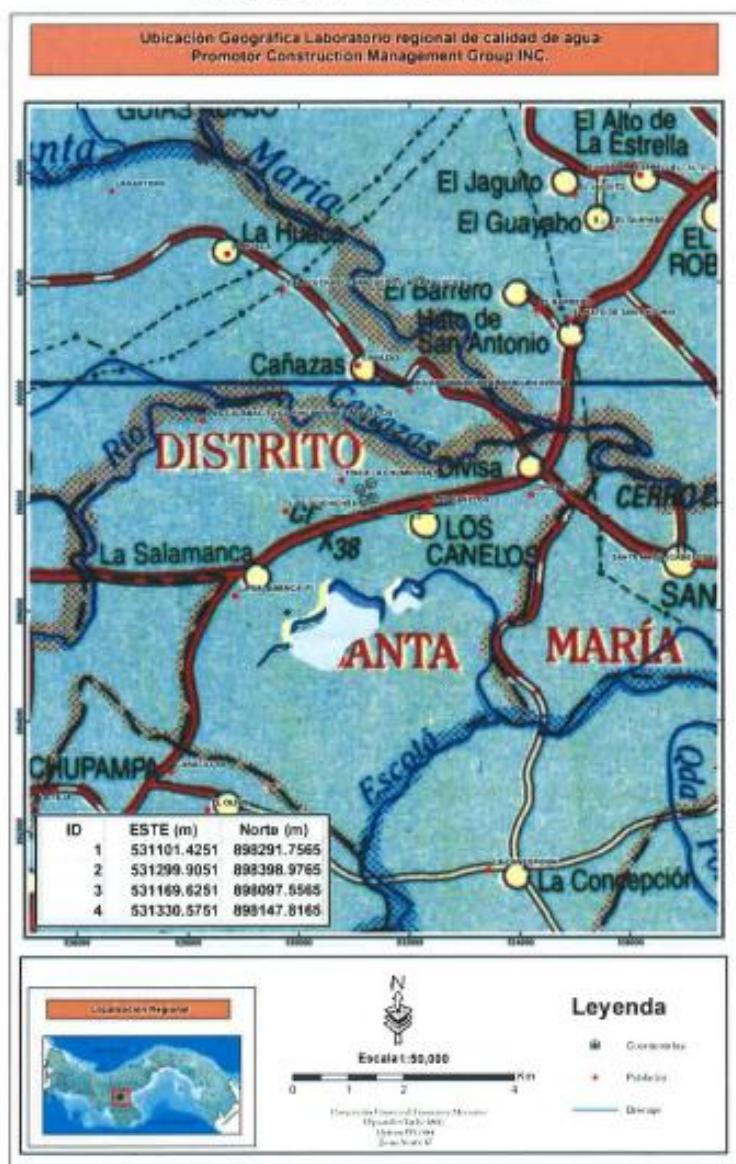
El proceso operativo se llevará a cabo con sistemas de control de calidad en sus análisis (físico químicos, microbiológicos, bacteriológico, cromatografía de gases, absorción atómica, entre otros. Para su posterior procesamiento de información y entrega de resultados.

El proyecto contará con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: para el manejo adecuado de las aguas residuales generadas por la operación del proyecto.

Para el mantenimiento de instalaciones se contará con un plan de mantenimiento preventivo y ejecución de inspecciones periódicas a los distintos equipos de laboratorio, planta de generación eléctrica, almacenamiento y reposición de cilindros y gases comprimidos y demás infraestructuras. Ejecución de reparaciones estéticas, mantenimiento de áreas verdes, muro perimetral, etc.

El manejo de desechos conlleva el almacenamiento temporal y disposición final de desechos de tipo domésticos y peligrosos (envases, reactivos químicos utilizados en el laboratorio, radioactivos, etc).

Ubicación geográfica del proyecto



Conforme EsIA aprobado el Proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DEL LABORATORIO REGIONAL DE CALIDAD DE AGUA" es un proyecto que se desarrolla en un terreno con Folio Real N°30199013, Código de Ubicación 6605, propiedad del Ministerio de Ambiente ubicado en Corregimiento Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera.

3.2. Equipo utilizado en el Proyecto, personal, avance de actividades y problemas enfrentados y soluciones.

Equipo

En cuanto a los equipos a utilizar y movilización de los mismos se puede mencionar lo siguiente:

- Retroexcavadoras, grúas telescopicas, mini cargadores plantas eléctricas, moto soldadoras, roscadoras de tuberías mesas de doblez para barras de refuerzo, etc., se procederán a utilizar cabezales de carga, por medio de cama bajas, o un contenedor de 20 pies de largo.
- En el caso de sierras manuales, esmeriles, equipos de corte en caliente, etc., serán movilizados y desmovilizados del área en cajones metálicos, junto con los otros equipos de menor peso.
- Los contenedores que servirán como oficinas de campo serán transportados al área por medio de un cabezal y una mesa de 40'. En el área se procederá a alquilar una grúa con la suficiente capacidad para desmontar y montar estos contenedores sobre sus bases temporales.
- De ser necesario el uso de equipo pesado para los trabajos de conformación y preparación del suelo de construcción, se procederá alquilar equipos como camiones volquete, mote niveladoras, palas, etc., que serán llevados y desmovilizados del área por el mismo proveedor de estos servicios.

Personal

El contratista cuenta con el siguiente personal disponible para el proyecto:

Se estimó que para el movimiento de tierra participaron 12 colaboradores entre mano de obra calificada, capataces y ayudantes generales.

En las Obras Civiles y Auxiliares: participaron 36 colaboradores entre mano de obra calificada, capataces y ayudantes generales.

- **Ingeniero residente**

Se encarga de organizar los equipos y frentes de trabajos y de velar que la obra se ejecute de acuerdo al cronograma de ejecución establecido.

- **Un Topógrafo**

Fue necesario para realizar el levantamiento topográfico para verificar los niveles reales de ejecución del proyecto.

- **Operador de equipo pesado**

Personal idóneo para llevar a cabo las labores que requieran el uso del equipo pesado, en este caso palas martillos, retro excavadora, rola lisa, tractor.

- **Capataz:** Es el responsable del equipo de operarios al que se asigna la ejecución material de un trabajo de obra determinado.
- **Electricista:** personal calificado con sus respectivo personal de soporte
- **Especialista en Seguridad e Higiene:** Se encarga de la implementación de las medidas de seguridad e higiene que le correspondan al proyecto para salva guarda del personal que labora en el
- **Especialista en calidad de obra:** Conjuntamente con el Ingeniero residente da seguimiento a la ejecución de las obras para el manejo de la calidad integral de todo el proyecto.

Descripción de actividades ejecutadas:

Durante este periodo el edificio del proyecto está totalmente levantado en obra gris, y están en proceso de instalación de las consecuentes obras, acabados e instalaciones auxiliares que componente todo el proyecto, y continuara la obra hasta su terminación y entrega al cliente.

Las acciones constructivas ejecutadas durante el semestre que corresponde este Informe de Cumplimiento Ambiental son:

- Fundación, bloque y tubos para cerca perimetral
- Obras de construcción de cuarto frio
- Instalación de tuberías para el sistema húmedo de rociadores.

- Instalación de tuberías insuladas de alta y baja presión del sistema de aire acondicionado.
- Fabricación e instalación de ductilería para suministro y retorno del sistema de aire acondicionado.
- Instalación de estructura interna de las paredes livianas.
- Fabricación de puerta metálica hacia el área de estacionamiento.
- Sellado de junta de láminas de fascia de la fachada frontal, para su posterior pintura.
- Pasteado, lijado y sellado de paredes livianas.
- Instalación de estructura metálica para la suspensión de hojas de cielo raso.
- Instalación de ventanería externa e interna.
- Instalación de fibra de celulosa en paredes perimetrales
- Instalación de caja de paso para cableado de fuerza hacia ATS desde planta eléctrica
- Revestimiento de la cara exterior del mostrador con porcelanato.

El avance de la obra se estima un 80% de avance de obra.

Hasta la fecha la empresa que construye ha podido manejar la obra en coordinación con el dueño de la misma. (MIAMBIENTE)

3.3. Datos de producción o uso y problemas que se presenten (si el proyecto se encuentra en la etapa de operación).

El proyecto no se encuentra en etapa operativa.

4.0. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Cronograma de cumplimiento del PMA y Resolución de aprobación a la fecha de presentación del informe

En cuanto a **cronograma de cumplimiento**, es decir ejecución de acciones en un determinado tiempo o etapa de un proyecto, el plan de manejo ambiental del

proyecto contempló medidas tanto en la etapa constructiva como operativa. El cuadro de programas de medidas ambientales se estima el porcentaje de avance de cada medida.

Para la verificación del cumplimiento del PMA se procedió con:

- ❖ La verificación de la implementación de las medidas de control ambiental contenidas en el cronograma de cumplimiento El Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado para el proyecto y de las medidas que contiene la correspondiente Resolución de aprobación, se realizó mediante observaciones encampo, toma de fotografías, evidencias documental que aporta la empresa y que tengan relación con el cumplimiento del PMA. Esta información recopilada sirvió para argumentar cumplimiento.

**CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO
Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DRHE-53-17 de 30 de Agosto de 2017**
Etapa de Construcción: (Semestre: Marzo-Agosto /2019)

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25	50	75	100	
Afectación de la calidad del aire ocasionada por el material particulado generado.	Todos los camiones deberán contar con lonas protectoras al momento de trasladar material terreo.	✓							Se verifica en sitio, se vigila que los camiones para traslado de material (tierra, arena, gravilla, etc) se cubran con lona protectora
	Cubrir todo montículo de material terreo en el área del proyecto con una lona a manera de evitar el esparcimiento del mismo a causa de corrientes de aire.	✓						✓	Se cubren los montículos de material suelto apilado.
Afectación de la calidad del aire debido a las emisiones de equipos pesados y movimiento de tierra.	Mantener todo el equipo en buenas condiciones mecánicas					✓			Se proporciona mantenimiento conforme las horas de operación del equipo. Los registros de mantenimiento se solicitan a los dueños de los equipos.
Afectación de los niveles sonoros debido al uso de maquinaria y equipo pesado	Los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos.							✓	Se controla el horario de labores del personal. Solo se labora en horas diurna.
	Evitar el uso innecesario de bocinas y sirenas dentro del área del proyecto.							✓	Se controla en campo que se cumpla con esta medida.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25	50	75	100	
	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002.	✓						✓	En informes pasados se presentó informe de monitoreo de ruido para tener referencia de los niveles sonoros al que está expuesto el receptores inmediatos fuera del perímetro del proyecto. Actualmente no hay fuentes de ruido generadas por el proyecto.
	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	✓						✓	Se hizo un monitoreo de ruido para tener referencia de los niveles sonoros al que está expuesto el personal que labora en el proyecto. Este monitoreo se presentó en informes pasados. La actividad de construcción ha disminuido. Y al personal se le provee de su EPP correspondiente
	Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva.	✓						✓	Por el uso de equipos o herramientas que generaron ruido, el operario debe utilizar su EPP correspondiente y que no estuviera en constante exposición durante las 8 horas.
	Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido.	✓						✓	En informes pasados se presentó Dosimetrías de Ruido. De requerirse uso de equipos o herramientas que generen ruido por

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25	50	75	100	
	Si los niveles de ruido superasen una exposición de 85 dBA, para un periodo de 8 horas (utilizando el equipo de protección personal), se deberá limitar la exposición del personal mediante la rotación del mismo.								encima de lo permitido, se vigilará que el operario no esté en constante exposición durante las 8 horas.
Afectación a la calidad del suelo por el aumento de escorrentía debido a la erosión.	Verificar la ejecución del Plan de Control de Erosión, el cual debe incluir lo siguiente: - Estabilización del terreno - Protección de los drenajes pluviales - Área designada para el lavado de llantas - Área designada para el lavado de concreto o tina de concreto - Control y manejo de desechos - Manejo del material particulado						✓		Durante toda la construcción se han implementado medidas de control de erosión aplicables al estado o avance de la etapa de construcción en que se encuentra el proyecto.
Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación del mismo por derrames de hidrocarburos	Mantener todo el equipo en buenas condiciones mecánicas para evitar posibles fugas de hidrocarburos. Realizar inspección de fugas de hidrocarburos a todo equipo utilizado dentro de la obra.						✓		Sobre este aspecto, se observó precaución de que los equipos pesados no estuvieron goteando hidrocarburos
		✓						✓	Personal de seguridad e higiene vigila que los equipos que están en uso en la obra no generen fugas de aceites

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25	50	75	100	
	Contar con kit anti derrames en caso de fugas accidentales de hidrocarburos	✓						✓	Se cuenta con kit anti derrames
Afectación de la flora debido a la remoción parcial de esta en las áreas estrictamente necesarias.	Rescatar en lo posible especies de la vegetación para revegetar en otras áreas que lo ameriten.			✓					Se desmontó la vegetación eminentemente necesaria para la ejecución del proyecto. Se pagó la Indemnización Ecológica. A futuro se revegetara con especies comunes del sitio.
	Realizar el pago en concepto de indemnización ecológica								Ya se evidencio desde inicio del proyecto.
	Elaborar y ejecutar un plan de revegetación en el proyecto			✓					N/A aun conforme cronograma del plan de manejo del EsIA aprobado.
	Establecer en conjunto con las autoridades un sitio para la disposición de los desechos producto del desbroce	✓						✓	Esta acción se hizo al inicio de la etapa constructiva. Ya se evidencio desde inicio del proyecto.
	Delimitar las áreas verdes que se mantendrán intactas para el desarrollo del proyecto mediante el uso de cintas, señalizaciones, etc.	✓						✓	Se anexa fotos de delimitación de área y especies que hasta ahora no se planea desmontar.
Afectación de la fauna debido a la remoción parcial de la capa vegetal.	Capacitar a los trabajadores en relación a la conservación de la fauna	✓				✓			Se hicieron indicaciones al respecto. Previo al inicio de desmonte de vegetación no se observó presencia de tipo de fauna que resultara necesario rescatar o conservar.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25	50	75	100	
	Capacitar a los trabajadores en cuanto a las acciones a tomar al momento de un encuentro con animales dentro del polígono.								Se hicieron indicaciones al respecto El personal tuvo conocimiento desde el inicio del proyecto sobre el manejo de la fauna en caso de que se encuentren dentro del polígono u área adyacente.
	Colocar letreros indicando la prohibición de caza de animales	✓				✓			No se han observado animales en el entorno
	Elaborar y ejecutar un plan de rescate de fauna			✓					No fue necesario ejecutar rescate, ya que previo al inicio de desmonte de vegetación no se observó presencia de tipo de fauna que resultara necesario rescatar o conservar.
Afectación a la calidad de las aguas pluviales debido a la contaminación por hidrocarburos, material terreo y vegetal.	Establecer un sitio en el cual sea colocado el material terreo y vegetación removida a una distancia prudente de los drenajes pluviales.	✓						✓	Se cumplió. Fue evidenciado en anteriores informes de cumplimiento presentado.
	Proteger las entradas de los drenajes pluviales	✓				✓			Ya se han construido obras de conducción de pluviales, alcantarillas pavimentadas con medidas para evitar arrastre de sedimentos hacia el sistema pluvial. Ver fotos en anexos
	Mantener los drenajes pluviales en buen estado (sin material terreo o vegetación)	✓				✓			Mantener los drenajes pluviales en buen estado (sin material terreo o vegetación).Ver fotos en anexos

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25	50	75	100	
	Disponer de manera adecuada todo material terreo sobrante y vegetación								Se cumple.
	Mantener todo el equipo en buenas condiciones mecánicas para evitar posibles fugas de hidrocarburos.	✓				✓			Los equipos son subcontratados, conforme sus dueños, se les proporciona mantenimiento conforme las horas de operación del equipo. Se vigila que no generen liks o goteos puntuales de escape de hidrocarburos.
	Establecer un sitio para el almacenamiento de aceites usados en base a lo establecido en la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 que dicta las Normas sobre el manejo de residuos aceitosos.	✓				✓			Se estableció y adecuó un sitio para almacenamiento de aceites. Es muy escaso el volumen que se maneja en el proyecto.
	Disponer residuos aceitosos con un agente autorizado.			✓					N/A aun. Solo se maneja lubricantes para herramientas eléctricas o mecánicas. Cuando se genere este tipo de residuo se contactara al personal autorizado para su disposición final.
Afectación de la calidad del aire debido al material particulado emitido por el proceso de construcción.	Todos los camiones deberán contar con lonas protectoras al momento de trasladar material terreo.	✓						✓	Se verifica en sitio, se vigila que los camiones para traslado de material (tierra, arena, gravilla, etc) se cubran con lona protectora.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25	50	75	100	
	Cubrir todo montículo de material terreo en el área del proyecto	√						√	Se cumple. Ver foto en Anexo
Afectación de la calidad del aire por las emisiones de solventes de pinturas y similares utilizadas en la construcción.	Brindar el equipo de protección personal correspondiente a todo el personal expuesto.								Se provee el EPP, que el operario requiera.
Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de construcción.	Los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos.	√						√	Se cumple. Se labora en horas diurnas.
Afectación a la calidad del aire	Evitar el uso innecesario de bocinas y sirenas dentro del área del proyecto.	√						√	Se cumple. No se hacen sonar bocinas ni sirenas. De requerirse, será por necesidad.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25	50	75	100	
generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de construcción	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002.	√							Se realizó un monitoreo de ruido para tener referencia de los niveles sonoros al que está expuesto el receptores inmediatos fuera del perímetro del proyecto. Se evidencio este monitoreo en informes anteriormente presentados.
	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	√							Se realizó un monitoreo de ruido para tener referencia de los niveles sonoros al que está expuesto. Dosimetrías de Ruido (Personal expuesto a 85 dBA o más). Se evidencio este monitoreo en informes anteriormente presentados.
	Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva.	√							De requerirse uso de equipos o herramientas que generen ruido se le proveerá al operario el EPP correspondiente,
	Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido.								Si se percibe que un equipo a utilizar genere ruido por encima de lo permitido, se vigilara que el operario no esté en constante exposición durante las 8 horas.
	Si los niveles de ruido superasen una exposición de 85 dBA, para un periodo de 8 horas (utilizando el equipo de protección personal), se deberá limitar la	√							

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25	50	75	100	
	exposición del personal mediante la rotación del mismo.								
Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación del mismo por derrames de hidrocarburos	Realizar mantenimiento periódico a la maquinaria que se utilice en el proyecto.	✓				✓			La maquinaria es subcontratada. Se vigila que no genere derrames o goteos de hidrocarburos
	Establecer un área para los trabajos de engrases y abastecimiento de combustibles y lubricantes.	✓							No es propósito de la obra realizar reparaciones mecánicas del equipo en sitio. No obstante se habilita un área para disponer lubricantes usados y trapos de limpieza Ver foto en anexos
	Contar con kit antiderrames en caso de fugas accidentales de hidrocarburos	✓					✓		Se cuenta con kit antiderrame
Afectación a la calidad de las aguas pluviales debido a la contaminación por hidrocarburos, sustancias químicas	Cumplir con lo establecido en la COPANIT 43-2001	✓					✓		Existe sitio de disposición de estas sustancias con su protección correspondiente.

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DRHE-53-17 de 30 de Agosto de 2017	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y CERTIFICACION LEED DEL LABORATORIO REGIONAL DE CALIDAD DE AGUA, cuyo PROMOTOR es la sociedad CONSTRUCTION MANAGEMENT GROUP INC, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.			N/A					No le aplica al promotor
Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente	✓							El promotor está consiente de esta disposición.
Artículo 3. Advertir a EL PROMOTOR del Proyecto ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y CERTIFICACION LEED DEL LABORATORIO REGIONAL DE CALIDAD DE AGUA que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.								El promotor está consiente de esta disposición.
Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, EL PROMOTOR del Proyecto, tendrá que:	✓							
a. Informar mediante nota la fecha de inicio de ejecución del proyecto, a la Dirección Regional de MIAMBIENTE Herrera, para poder cumplir con el plan de seguimiento, control y fiscalización respectivo.	✓						✓	Se anexo nota correspondiente en informes de cumplimiento ambiental previamente presentados.

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DRHE-53-17 de 30 de Agosto de 2017	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
b. Cumplir con el pago en concepto de indemnización económica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por 10 que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le da a conocer el monto a cancelar.	✓						✓	Se cumplió
c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.	✓						✓	El presente Informe representa el 4to. Semestre de seguimiento ambiental en la implementación de las medidas de prevención y mitigación que apliquen del PMA del proyecto. Y fue elaborado por un Auditor Ambiental actualizado e independiente del promotor del proyecto.
d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	✓			✓			✓	Se colocó el letrero correspondiente
e. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales	✓							No se considera modificaciones que impliquen cambios o adición de medidas ambientales

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DRHE-53-17 de 30 de Agosto de 2017	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.								
f. Tramitar los permisos de tala de árboles, solo para aquellos que sean estrictamente necesarios previa al inicio de los trabajos, en el Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas Sección Forestal del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera.	✓						✓	Se ha presentado constancia de pago de Indemnización Ecológica en anteriores informes de cumplimiento ambiental presentados.
g. Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de las viviendas que se encuentran colindantes al área del proyecto.	✓						✓	Cuando existieron montículos de tierra y áridos, estos se cubrieron.
h. Tramitar el permiso sobre el uso temporal de agua ya sea de alguna fuente hídrica o debido a la construcción de pozos, en el Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, (sección Hídrico) del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973.	✓					✓		Un subcontratista cisterna habilitado trae el agua necesaria para la construcción.
i. El promotor deberá cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.	✓							El promotor está consciente de esta disposición.
j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No.2 del 2 del 15 febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.	✓						✓	El proyecto controla los aspectos de seguridad e higiene aplicables la construcción.

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DRHE-53-17 de 30 de Agosto de 2017	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
k. Mantener la Carretera Panamericana libre de sedimentos, producto de la entrada y salida de camiones al sitio, garantizando el flujo normal de los vehículos para evitar riesgos de accidentes y afectación sobre la estructura vial existente.	✓						✓	Se cumple.
Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previa a la fecha en que pretende efectuar el abandono.	✓							No se pretende abandonara la obra.
Artículo 6. Advertir al PROMOTOR del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.	✓							El promotor esta consiente de esta disposición.
Artículo 7. La presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación.	✓							El promotor esta consiente de esta disposición.
Artículo 8. Notificar a la sociedad CONSTRUCTION MANAGEMENT GROUP INC, a través de su Representante Legal el Señor EDUARDO ANTONIO VILLALAZ BERMUDEZ, con cedula de identidad personal N° 8-455-313, con oficinas ubicadas en Calle 69 Este, San Francisco, Casa 32, distrito y	✓							Se notifico

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DRHE-53-17 de 30 de Agosto de 2017	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
provincia de Panamá. Email: evillalaz@cmgpanama.com, teléfono: 226-1616 (1619), de la presente resolución.								
Artículo 9: Indicar al PROMOTOR que podrán interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, de con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.								-----

5.0. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PMA, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

5.1. Cumplimiento del plan de manejo ambiental del proyecto y Resolución de Aprobación.

En el cuadro anterior de cumplimiento de las medidas del PMA y de la Resolución de Aprobación, se argumenta sobre las ya implementadas y sobre las que están en vías a su total implementación. Se indica si la medida aplica a la etapa específica en que se encuentra el proyecto y si aplica ejecución de la misma, argumentando lo expuesto.

5.2. Análisis de la efectividad de las medidas.

Se realiza un análisis de la efectividad de las medidas aplicables a la situación actual en que se encuentra el proyecto, y se establece que hay eficiencia del cumplimiento con relación a las acciones o medidas implementadas.

El proyecto continuo en cumplimiento con lo establecido en el PMA conforme la etapa en que se encuentra. Ya las obras constructivas de envergadura se realizaron. Actualmente el proyecto está en etapa de obras menores y acabados, esta etapa consume considerable tiempo.

6.0. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR

El proyecto se encuentra aproximadamente en un 80% de avance en su etapa constructiva. El edificio está ya construido. Las medidas de cumplimiento ambiental se enfocan principalmente a controlar consecuencias de acciones de acabados y aditamentos que se están instalando.

Se recomienda la continuación del cumplimiento ambiental conforme las medidas que apliquen del plan de manejo y resolución de aprobación que corresponden a la etapa de avance en que se encuentra la construcción del proyecto.

7.0. ANEXOS

EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO

- ➔ **REGISTROS FOTOGRAFICOS**
- ➔ **REGISTROS DOCUMENTALES**

(Se anexan al final del documento)

REGISTROS FOTOGRAFICOS

Medidas de control de erosión

Estabilización del terreno



Implantación de cobertura vegetal



Protección de los drenajes pluviales. Mantener los drenajes pluviales en buen estado (sin material terreo o vegetación). se han construido alcantarillas pavimentadas con medidas para evitar arrastre de sedimentos hacia el sistema pluvial.

Control y manejo de desechos



Disposición de material sobrante para futura reutilización, o descarte



Mantenimiento de cerca perimetral de especies vegetales



Se estableció y adecuo un sitio para almacenamiento de aceites. Es muy escaso el volumen que se maneja en el proyecto. Se dispone lubricantes usados y trapos de limpieza.



El sitio cuenta con superficie pavimentada, arena como medio mitigante en caso de derrame, una pala, extintor y está bajo techo. Estas condiciones evitan afectación a las aguas pluviales debido a la contaminación por hidrocarburos.

Acceso al proyecto con material selecto y así mitigar la erosión del suelo por aumento de escorrentías durante las lluvias.



Letrero ambiental

Existencia de botiquín en el campamento



Charlas al personal sobre temas de seguridad, higiene y ambiente.



REGISTROS DOCUMENTALES

- Ejemplar de lista de asistencia a charlas de seguridad
- Ejemplar de lista de entrega de EPP
- Resolución de aprobación del proyecto

Ejemplar de lista de asistencia a charlas de seguridad

CONSTRUCTION MANAGEMENT GROUP			
HORA: 7:00AM			
TEMA: Salud o Higiene en el trabajo			
EXPOSITOR: VERÓNICA CHÚ / INSP. DE SEGURIDAD OCUPACIONAL			
	NOMBRE	CEDULA	COMPAÑIA
1.	Diego Lopez	264825	CMG
2.	Javier M. Rojas	2-156-766	CMG
3.	Jesús Gómez	2-741-1805	CMG
4.	Dennis Ortega	2-89-1296	CMG
5.	Walter A. Oest	2-119-646	CMG
6.	Sebastián González	2-415-2125	CMG
7.	Juan e Jafet Jiménez V.	2-701-1607	CMG
8.	Gaspard Renos	2-711-869	CMG
9.	Tony González	9-706-2105	CMG
10.	merqued cento	67083P	CMG
11.	Javier Venina	6-703-1960	CMG
12.	Felipe I. Quintero	2-128-713	CMG
13.	Juan Carlos Ortega	9-732-1884	CMG
14.	Ricardo P. Martínez	6-60-166	CMG
15.	Aldo M. Mora	2-992495	CMG
16.	Pedro A. Ortega	9-719-2487	CMG
17.			
18.			
19.			
20.			

Ejemplar de listado de entrega de EPP



NOMBRE	EPP	FIRMA
Marcuadoz Quinto	12/3/2019 juntas de seg.	Marcuadoz Quinto
Juan Justiniani	juntas de seg.	Juan c. Justiniani
Willer Osés	juntas de seg.	Willer A. Osés A.
Yerson Gómez	juntas de seg.	Yerson Gómez
Diego Leopaz	a costa de seg	Diego Leopaz
Tony González	juntas de seg	Tony A. González
Yenny Ruedas	"	Yenny Ruedas
Dolfo Quinto	"	Dolfo Quinto
Javier Mora	"	Javier Mora
Saúl Urrea	"	Saúl Urrea
Dagoberto Hidalgo	"	Dagoberto Hidalgo
Alejandro Martínez	" chaleco	Alejandro Martínez
	25/3/2019 juntas de soldadura	Juan Pérez
Javier Mora	juntas de seguridad, gafas,	Javier Mora
Monica Losso	28/3/19 botas de seg.	Monica Losso
Edwar Ledezma	28/3/19 juntas de seguridad, gafas,	Edwar Ledezma
Alm Machina	28/3/19 juntas de seguridad, gafas, plan maestro	Alm Machina
Oyens Rodriguez	28/3/19 juntas de seguridad, casco	Oyens Rodriguez
	28/3/19 juntas de seguridad, gafas	Oyens Rodriguez
Dagoberto Campino	1/4/2019 juntas, fósforo, gafas botas de seguridad.	Dagoberto Campino
Jaime Flores	17/4/2019 juntas de seg., ceso & Jaime Flores Chaleco botas de seg 17/4/19	Jaime Flores



DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

RESOLUCIÓN DRHE - F - IE - 050 - 2017
De 05 de Octubre del año 2017

Por el cual se establece la tarifa para el pago en concepto de Indemnización ecológica, a la sociedad CONSTRUCTION MANAGEMENT GROUP INC., por la eliminación de gramíneas en el desarrollo del proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DEL LABORATORIO REGIONAL DE CALIDAD DE AGUA".

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en la provincia de Herrera en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es obligación y un deber del Estado panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones. Establece en el **artículo 1**: se crea el Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que la Ley 41, de 1 de julio de 1998 "Ley General del Ambiente de la República de Panamá", le compete velar por la administración de los bosques y terrenos que constituyen el Patrimonio Forestal del Estado y en su artículo 129 establece que "Son complementarias a la presente Ley: La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, "Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones".

Que la Ley N° 1 de 3 de Febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los Recursos Naturales y el Ambiente.

Que la resolución de Junta Directiva N° JD 05-98 de 1998, "Por la cual se reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley forestal), y se dictan otras disposiciones." En su Capítulo VII, establece lo concerniente a los proyectos de Desarrollo y Actividades Humanas en Bosques y Áreas Naturales.

Que la resolución N° AG-0235-2003 "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones."

Ministerio de Ambiente
Resolución DRHE - F, IE - 050 - 2017.
FECHA 05 Octubre 2017
Pág. 1 de 3.

Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DEL LABORATORIO REGIONAL DE CALIDAD DE AGUA", fue aprobado por el Ministerio de Ambiente, a través de la Resolución IA – DRHE-53-17, de 30 de agosto de 2017 y dicha resolución en el **artículo 4, acápite b**: señala que debe, cumplir con el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento de la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.

Que el día catorce (14) de septiembre de 2017, se revisó el Estudio de Impacto Ambiental y toda la información suministrada que se encuentra en el expediente que lleva el Área de Protección Ambiental, referente al proyecto denominado ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DEL LABORATORIO REGIONAL DE CALIDAD DE AGUA", donde el área total de construcción es de 6,750.0 metros cuadrados (0.6750 Has), superficie esta que es objeto al pago de B/ 337,50 (trescientos treinta y siete balboas con cincuenta centavos) en concepto de indemnización ecológica.

Que el promotor del proyecto es la sociedad CONSTRUCTION MANAGEMENT GROUP INC., persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en Folio N° 442617(S), y su representación legal la ejerce el señor EDUARDO ANTONIO VILLALAZ BERMUDEZ, portador de la cédula de identidad personal N° 8-455-313, teléfonos: 226-1616 / 226-1619, correo electrónico: evillalaz@cmgpanama.com y oficinas en Calle 69 Este, Casa 32, San Francisco, Ciudad de Panamá.

Que el proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DEL LABORATORIO REGIONAL DE CALIDAD DE AGUA", será desarrollado en la Finca 30199013, código de ubicación 6605, propiedad del Ministerio de Ambiente, ubicada en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera. El citado proyecto consiste en la construcción del Laboratorio de Calidad de Agua el cual aspira a obtener la certificación LEED, a manera de reducir los impactos ambientales durante la construcción, diseño y operación del proyecto es decir, a lo largo de su ciclo de vida completo.

Que en virtud de lo antes expuesto, el Director Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Herrera.

RESUELVE:

ARTICULO 1: COMUNICAR, a la sociedad CONSTRUCTION MANAGEMENT GROUP INC., cuya representación legal la ejerce el señor EDUARDO ANTONIO VILLALAZ BERMUDEZ, portador de la cédula de identidad personal N° 8-455-313, que debe cancelar al Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, la suma de B/ 337.50 (trescientos treinta y siete balboas con cincuenta centavos), en concepto de indemnización ecológica de 0.6750 hectárea de gramíneas que serán eliminadas en la construcción del proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DEL LABORATORIO REGIONAL DE CALIDAD DE AGUA", ubicado en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera.

Ministerio de Ambiente
Resolución DRHE-F-JE-050, 2017
FECHA 05 octubre de 2017
Pág. 2 de 3

ARTICULO 2: CONCEDER, a la sociedad CONSTRUCTION MANAGEMENT GROUP INC., un término de treinta (30) días hábiles, a partir de su notificación para que cancele la suma que se describe en el Artículo 1, de esta resolución.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR, a la sociedad CONSTRUCTION MANAGEMENT GROUP INC., a través de su representante legal o apoderado especial y concederle cinco (5) días hábiles posterior a su notificación para que interponga recurso de reconsideración si considera necesario.

ARTÍCULO 4: ADVERTIR, a la parte notificada que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se considera como DESACATO, lo que implica consecuencias tal como dispone el artículo 105 del decreto ejecutivo 43 del 7 de julio de 2004.

ARTÍCULO 5: Esta resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política vigente de la República de Panamá.
Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
Ley 41 de 1 de julio de 1998 "Ley General del Ambiente de Panamá
Ley 1 del 3 de febrero de 1994, Legislación Forestal de Panamá.
Resolución JD- 05-98, de 22 de enero de 1998.
Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003.
Resolución IA DRHE-053-17, de 30 de agosto de 2017.

Dado en la ciudad de Chitré, a los Cinco (05) días del mes de octubre del 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. GUILLERMO NICHOLSON
Director Regional de Herrera
Ministerio de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DRHE - F-IE - 050 - 2017.
FECHA 05 de octubre 2017
Pág. 3 de 3.